

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez la presente demanda, junto con el escrito de subsanación allegado dentro del término legalmente otorgado. Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 0.704

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto conocer el presente proceso de PARTICION ADICONAL DE SUCESION INTESTADA, y como quiera que aquella reúne los requisitos exigidos en los artículos 487, 488 y **518** del C. G. P., y demás normas especiales de acuerdo a la naturaleza del asunto, para resolver lo pertinente, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL TRAMITE de PARTICION ADICONAL DE SUCESION INTESTADA de los causantes SERGIO ANTONIO SALAZAR PAZ Y CARMEN PARDO DE SALAZAR, fallecidos el 16 de agosto de 2012 y 18 de diciembre de 2007 respectivamente en la ciudad de Cali- Valle.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a los herederos MARGARITA MARIA SALAZAR PARDO, PAOLA ANDREA SALAZAR PARDO y SERGIO JOSE SALAZAR PARDO por AVISO conforme lo dispone el numeral 3 del art. 518 del CGP, o en su defecto conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020. SE ADVIERTE a la parte que, en colaboración con la administración de justicia, en las respectivas comunicaciones deberá informarse a la contraparte que la atención judicial es principalmente virtual y la atención al ciudadano se llevará a cabo en el teléfono 8986868 ext. 5052 y 5053 y correo electrónico: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Conforme lo dispone el numeral 3 del art. 518 ibídem, CÓRRASELE TRASLADO POR SECRETARÍA a los herederos MARGARITA MARIA SALAZAR PARDO, PAOLA ANDREA SALAZAR PARDO y SERGIO JOSE SALAZAR PARDO, por el término de diez (10) días, en la forma prevista en el art. 110 del CGP.

CUARTO: RECONOCER personería judicial, amplia y suficiente al abogado GUSTAVO ENEAS RODRÍGUEZ RINCÓN, identificado (a)

REF: PARTICION ADICONAL DE SUCESION INTESTADA
SOLICITANTES: MARIA VICTORIA SALAZAR PARDO Y ALVARO HERNAN SALAZAR PARDO
CAUSANTES: SERGIO ANTONIO SALAZAR PAZ Y CARMEN PARDO DE SALAZAR
RAD: 760014003005-2022-00247-00

con la Cédula de ciudadanía. No. 79.857.561 de Bogotá y portador de la T.P. No. 89.632 del C.S.J., para que actúe en defensa de los intereses de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **081** DE HOY **19/05/2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fce963cce6e702842f22a775c141258e9fa3cfed86bf09ae605001e0df8f2b6f

Documento generado en 18/05/2022 01:29:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>